

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA: Que se personó el día siete de marzo de dos mil veinticinco en la instalación radiactiva de la **GURIT SPAIN, S.A.**, sita en , en la provincia de Albacete.

La visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a la posesión y uso de equipos radiactivos con fines de control de procesos con fuente radiactiva encapsulada, cuya autorización de modificación en vigor (MO-1) fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en fecha 18 de diciembre de 2012.

La inspección fue recibida por , Supervisora de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levantara de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación no ha modificado su ubicación y disposición de la que aparece en los documentos de la autorización de funcionamiento. Se dispone de las dos máquinas y fuentes para las que tienen autorización. La máquina PP-18, que alberga al cabezal con la fuente de de MBq y n/s , estaba en funcionamiento, mientras que la otra máquina, la PP-4, que alberga al cabezal , con la fuente de de MBq y con n/s , estaba parada. Según manifestaron, las necesidades de producción no hacen necesario su uso en la actualidad. _____
- En ambas máquinas, los cabezales y la parte de cinta de producto a la que se mide el gramaje estaban protegidos por un habitáculo que, cuando está en funcionamiento, impide que se pueda acceder a ellas. Este habitáculo está



señalizado reglamentariamente y dispone de un semáforo luminoso, con la luz roja encendida, en la máquina que estaba en marcha. _____

- Los cabezales disponen en su parte superior una placa con los datos de la fuente que albergan. La placa era difícilmente accesible por lo que, además, cada cabezal tiene adherido en un lateral, una pegatina con los datos. _____
- Se dispone de un almacén _____ para el almacenamiento temporal de los cabezales si ello fuera necesario, aunque hasta la actualidad no se ha necesitado, excepto a la llegada de los equipos. _____

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Se dispone de un monitor de radiación portátil de la marca _____, modelo _____, n/s _____, calibrado en fecha 02/02/2018 y en estado operativo. A fecha de la inspección no se encontraba calibrado posteriormente a la calibración de fábrica a pesar de haber superado los 6 años que se indica en el procedimiento de calibración y verificación. Se revisaron los correos electrónicos intercambiado con el laboratorio de calibración _____ para enviar el equipo a calibrar tras la presente inspección. Se realizan verificaciones semestrales, última realizada de este monitor en fecha 30/10/2024. _____
- Se indicó que el monitor _____ está continuamente encendido desde el domingo por la noche hasta el viernes por la tarde, en la proximidad de la máquina que está en funcionamiento. _____
- Se dispone de un segundo monitor, _____, con n/s _____, adquirido el 05/11/2020, que no se utiliza habitualmente. Este monitor ha sido verificado en fecha 05/03/2025 dado que el monitor _____ tiene caducada la calibración y según se indicó usarán el monitor _____ hasta que el Monitor _____ esté calibrado. Se manifestó que habitualmente este monitor no se suele calibrar cada 6 meses ya que es un monitor que no se utiliza. _____
- Se dispone de un procedimiento de calibración y verificación de monitores en el que se define que la periodicidad de las calibraciones es cada 6 años y las verificaciones semestrales. _____
- Se dispone de un TLD de área colocado en la “zona del baño con resina”, que está contigua a la zona de control de la máquina de medida de gramaje. _____

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- Se midieron los niveles de radiación en la proximidad de cada uno de los dos equipos con el monitor marca _____, modelo _____ con n/S _____. Los valores máximos obtenidos fueron:
 - $\leq$ _____ $\mu\text{Sv/h}$ en los puestos de control y en cualquier lugar accesible de la cabina de protección. _____



- $\leq$ $\mu\text{Sv/h}$ en el punto más próximo a la fuente (ranura entre los cabezales) en el caso de la máquina parada, en la que se podía acceder a ese punto. ____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Se dispone de tres licencias de supervisor y de once licencias de operador en vigor y aplicadas a la instalación. ____
- El personal expuesto está clasificado como trabajador expuesto categoría B. ____
- Se dispone de 11 dosímetros personales, gestionados por la empresa _____, con últimas lecturas disponibles correspondientes al mes de enero de 2025 donde constan unos valores de dosis profunda acumuladas ____.
- Se dispone de registro documental de las actividades de formación continuada del personal expuesto, con registro de asistentes (14) y firmas, siendo la última sesión de formación de 23/10/2024 y fue impartida por ____.
- Se dispone de registro de entrega al personal de nuevo ingreso en la instalación radiactiva del Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia Interior, Instrucciones de Funcionamiento y Normas y Emergencias. Se comprueba la firma de dos nuevos operadores en fecha 26/08/2021. ____



CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- El Diario de Operación general se encuentra actualizado. No hay anotadas incidencias desde la anterior oposición. ____
- Según manifestaron, no se ha modificado el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia desde la anterior inspección. ____
- Se dispone de un informe de verificación de seguridades y protección radiológica, así como niveles de radiación y pruebas de hermeticidad, en ambos equipos, realizado por _____ en septiembre de 2024. ____
- Se dispone de los registros de las verificaciones mensuales de los niveles de radiación realizados por la supervisora, última realizada el 28/02/2025, efectuando las mediciones en 5 puntos. También se comprueban las luces y los enclavamientos de las líneas de producción en funcionamiento. ____
- Según se indicó, todos los turnos de operación tienen un operador con licencia por si fuera necesario realizar cualquier operación en la zona de la fuente se _____ para continuar con la producción. ____
- Se mostró a la inspección un parte de mantenimiento preventivo semestral, en fecha 30/09/2024, que se realizan en el entorno de la máquina. Según se indicó, estos mantenimientos preventivos no incluyen operaciones en los cabezales de las fuentes de ____.

- No se ha recibido en el CSN el informe anual correspondiente al año 2024. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección de la Salud contra los riesgos derivados de la exposición a las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid.



TRÁMITE. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado de la empresa **“GURIT SPAIN, S.A”** para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma bien su conformidad con el contenido del acta, o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

TRÁMITE AL ACTA DE INSPECCIÓNⁱ

Titular de la instalación: GURIT SPAIN SA

Referencia del expediente de inspección (la que figura en **el encabezado** del acta de inspección):

CSN/AIN/05/IRA/3405/2025_____

Seleccione una de estas dos opciones:

☒ Doy mi conformidad al contenido del acta

☐ Presento alegaciones o reparos al contenido del acta

A continuación, detalle las alegaciones o reparos:

Documentación

☐ Se adjunta documentación complementaria

Indicar brevemente contenido:

Firmas

Firma del titular o representante del titular:

 Digitally signed by

ⁱ artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.